

Documento Datos Fundamentales MAXIPLAN INVERSIÓN RENTAS, DECRECIENTE

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre del Producto: MAXIPLAN INVERSIÓN RENTAS, DECRECIENTE

Sitio web Productor: www.santaluciaavidaypensiones.es

Nombre del Productor: SANTA LUCIA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Autoridad Competente: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Para más información: llame al 900.33.33.11

Fecha ultima revision: 01/11/2021

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender

¿Qué es este producto?

Tipo: Maxiplan Inversión Rentas, Decreciente es un seguro de rentas vitalicias mensuales, constantes, inmediatas y postpagables y capital asegurado en caso de fallecimiento.

Objetivos: El objetivo principal de este seguro es constituir una renta vitalicia a favor del Asegurado que le permita complementar sus ingresos periódicos, a cambio de invertir un capital. Asimismo, este seguro cubre el riesgo de fallecimiento del asegurado, de forma que en caso de que se produzca su fallecimiento, durante la vigencia de la póliza, la Entidad Aseguradora abonará al Beneficiario el capital asegurado.

Para garantizar las prestaciones aseguradas, el producto invierte en activos de renta fija emitidos por el Estado Español (Deuda pública del Estado, de las Comunidades Autónomas o de Entes Públicos con aval del Estado Español) de medio y largo plazo y una permuta financiera que permite a la Entidad Aseguradora intercambiar los flujos recibidos de los activos de renta fija en los flujos necesarios para cumplir con las garantías comprometidas en la presente póliza.

Es importante resaltar que en este seguro el riesgo de insolvencia del Estado Español (Deuda pública del Estado, de las Comunidades Autónomas o de Entes Públicos con aval del Estado Español) lo asume íntegra y exclusivamente el Tomador, por lo que en caso de que se produzca esta insolvencia, la Entidad Aseguradora no garantizará ninguna renta, ni tipo de interés, ni capital de fallecimiento.

Este seguro permite, además, el derecho de rescate total y su valor dependerá del valor de mercado de los activos de renta fija anteriores y de la permuta financiera en el momento del rescate, lo que puede conllevar que obtenga una rentabilidad menor o incluso pérdidas. Dado que este producto invierte en activos de renta fija de largo plazo, su sensibilidad a las distintas variables de mercado es muy elevada de forma que la volatilidad en precio puede ser significativa. El valor de rescate se calculará como el menor de los siguientes importes: 1) Valor de mercado de los activos vinculados a la póliza a la fecha en que se realice el rescate por la Entidad Aseguradora. 2) Importe de la prima única 3) Provisión matemática a final de mes anterior a la fecha de aceptación del rescate y 4) Capital asegurado para fallecimiento en el momento del rescate.

Las variaciones que puedan producirse en el valor de mercado de los activos son ajenas al control de la Entidad Aseguradora y dependerán de las fluctuaciones del mercado. Los resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.

Inversor minorista al que va dirigido: Está dirigido a clientes que tengan un capital ahorrado, que no tengan necesidad de disponer, y deseen complementar sus ingresos mensuales buscando mejorar éstos a costa del valor de la inversión. Este tipo de producto no está dirigido a aquellos clientes que estén valorando la opción de rescate en el momento del alta, sin perjuicio de que el seguro contemple esta posibilidad para permitir liquidez al Tomador en caso de necesidad sobrevenida.

Prestaciones de seguro y costes:

Supervivencia: Durante el periodo de vigencia de la póliza y mientras viva el Asegurado, la Entidad Aseguradora pagará al Asegurado, una Renta vitalicia constante, inmediata y pagadera por periodos vencidos cuyo importe se especificará en Condiciones Particulares.

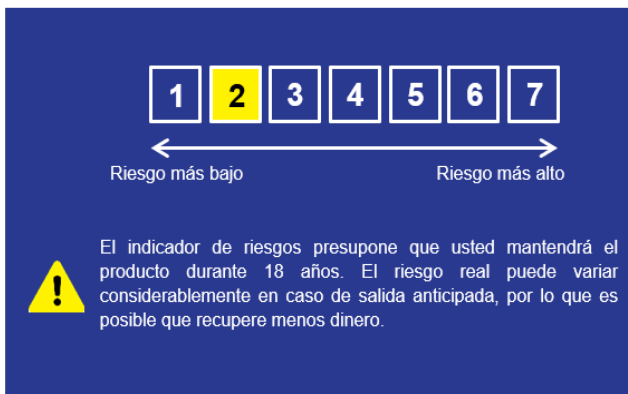
El importe de la renta vitalicia se calcula en función del valor de la prima única abonada, al tipo de interés garantizado y a la edad del asegurado en la fecha de constitución de la renta. El tipo de interés técnico garantizado durante toda la duración del contrato será el especificado en las Condiciones Particulares y dependerá de los activos vinculados a la póliza y de las condiciones de mercado a la fecha de constitución de la renta.

Fallecimiento: En caso de fallecimiento del Asegurado durante la vigencia del seguro, la Entidad Aseguradora pagará al Beneficiario un capital que será decreciente un 5% cada año, empezando en el 100% de la prima única el primer año y con un capital mínimo del 50% de la prima única. De forma orientativa, para facilitar la comparación entre distintos productos y la comprensión por el cliente, se ha considerado que el seguro se contrata por una persona de 76 años y prima única aportada de 10.000 euros. Todos los costes del seguro están incluidos en la sección ¿Cuáles son los costes?. La duración del contrato es vitalicia, es decir, se mantendrá en vigor hasta el fallecimiento del Asegurado, o bien hasta que el Tomador ejercite el rescate total o bien en caso de que se produzca la insolvencia del estado español que suponga la pérdida de la inversión realizada. La Entidad Aseguradora no podrá rescindir la póliza unilateralmente.

La presente póliza no reconoce el ejercicio de la facultad unilateral de resolución del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 a) de la Ley de Contrato de Seguro, dado que el Tomador asume en todo momento el riesgo de la inversión.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador resumido de riesgo



El indicador resumido de riesgo es una guía de nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestras las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no sea posible satisfacer la prestación pactada.

Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 2 en una escala de 7, en la que 2 significa un riesgo bajo. Según esta evaluación, la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras se considera como baja y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en la imposibilidad de recibir la prestación se considera como muy improbable.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Si la Entidad Aseguradora no pudiera atender el compromiso de pago por insolvencia, podría perder toda su inversión.

Escenarios de rentabilidad: Este cuadro muestra el dinero que podría recibir a lo largo de los próximos años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000€ en concepto de prima única.

Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlo con los escenarios de otros productos. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión o el producto.

El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no sea posible satisfacer la prestación pactada.

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho e incluyen los costes de su distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

RENTA CAPITAL DECRECIENTE	Prima Única	10.000,00 €	1 año	9 años	18 años
Escenarios de Supervivencia					
Tensión	lo que se puede recibir una vez deducido los costes		8.962 €	7.731 €	9.841 €
	Rendimiento medio cada año		-10,52%	-3,32%	-0,12%
Desfavorable	lo que se puede recibir una vez deducido los costes		9.081 €	8.037 €	10.208 €
	Rendimiento medio cada año		-9,32%	-2,82%	0,15%
Moderado	lo que se puede recibir una vez deducido los costes		9.910 €	8.104 €	10.208 €
	Rendimiento medio cada año		-0,91%	-2,71%	0,15%
Favorable	lo que se puede recibir una vez deducido los costes		9.961 €	8.104 €	10.208 €
	Rendimiento medio cada año		-0,39%	-2,71%	0,15%
Escenarios de las prestaciones - Contingencias aseguradas					
Renta Vitalicia	Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes		289 €	2.604 €	5.208 €
	Importe bruto renta mensual:	24,11 €			
Capital de fallecimiento	lo que se puede recibir una vez deducido los costes		10.000 €	5.500 €	5.000 €

¿Qué pasa si la Entidad Aseguradora no puede pagar?

La Entidad Aseguradora debe dotar las provisiones técnicas necesarias para soportar las obligaciones derivadas de contratos de seguro, provisiones supervisadas permanentemente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. No obstante, en caso de insolvencia de la Entidad Aseguradora **no existe un fondo de garantía** que liquide los derechos que corresponden a los tomadores, asegurados y beneficiarios de un contrato de seguro. Si bien, si esos derechos son en virtud de créditos derivados de siniestros o rescates, tendrán la consideración de créditos por contrato de seguro, lo que implica una mejora significativa en su posición respecto al resto de los acreedores en los casos de liquidación encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros; en cuyo caso: (i) El Consorcio paga por anticipado, sin necesidad de esperar a la liquidación. (ii) El porcentaje que recibe el titular es superior al que resultaría de la liquidación de la entidad, ya que se aplican unas normas más beneficiosas para la valoración del patrimonio de la compañía en liquidación.

¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener en su Fondo Acumulado. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y los costes accesorios.

El cuadro "costes a lo largo del tiempo" especifica el indicador resumido de costes totales para toda la operación en términos monetarios y en porcentaje anual para los distintos periodos de tiempo.

Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí, correspondientes a periodos de mantenimiento recomendados. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 euros a prima única. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

Costes a lo largo del tiempo: La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa

persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo

Hipótesis de periodo de mantenimiento recomendado: 18 años

	Prima única 10.000 €	
	Total costes euros	Reducción rendimiento por año
Salida después de 1 año	50,58 €	0,56%
Salida después de 9 años	55,16 €	0,08%
Salida después de 18 años (Periodo Mantenimiento Recomendado)	60,37 €	0,07%

Composición de los costes: El siguiente cuadro muestra

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado;
- El significado de las distintas categorías de costes

	Salida después de 18 años	
	Prima única 10.000 €	
Costes únicos	Costes de entrada ¹	0,03%
	Costes de salida ²	0,00%
Costes corrientes	Costes operación cartera ³	0,00%
	Otros costes corrientes ⁴	0,04%
Costes accesorios	Comisiones rendimiento ⁵	0,00%
	Participaciones en cuenta ⁶	0,00%

- (1) Impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión.
 (2) El impacto de los costes de salida de su inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
 (3) El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de los activos vinculados del producto.
 (4) El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones.
 (5) El impacto de la comisión de rendimiento. Deducimos estas comisiones de su inversión si el producto obtiene una rentabilidad superior a un índice de referencia.
 (6) El impacto de las participaciones en cuenta. Las cobramos cuando la inversión ha obtenido una rentabilidad superior a un determinado porcentaje o un pago de un porcentaje del rendimiento final se efectúa después de la salida de la inversión.

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

Periodo de mantenimiento recomendado: VITALICIO. La definición del periodo recomendado como vitalicio se basa en la propia definición del producto, ya que el objetivo es percibir una renta periódica hasta el fallecimiento.

Dado que este tipo de productos invierte generalmente en activos de renta fija de largo plazo, su sensibilidad a las distintas variables de mercado es muy elevada de forma que la volatilidad en precio es significativa. El producto permite desinvertir en cualquier momento por lo que el grado de liquidez del mismo es muy elevado. El valor de rescate se calculará como el menor de los siguientes importes: 1) Valor de mercado de los activos vinculados a la póliza a la fecha en que se realice el rescate por la Entidad Aseguradora. 2) Importe de la prima única 3) Provisión matemática a final de mes anterior a la fecha de aceptación del rescate y 4) Capital asegurado para fallecimiento en el momento del rescate.

No es aconsejable invertir en este producto con la intención de rescatarlo. Hacerlo puede suponer pérdidas relevantes respecto a la inversión inicial.

¿Cómo puedo reclamar?

Para plantear cualquier queja o reclamación por escrito dispone del Servicio de Atención al Cliente de santalucía (Plaza de España, 15, 28008, Madrid; E-mail: atencion@santalucia.es). Si transcurridos un mes no ha sido resuelta, se ha denegado su admisión, o se ha desestimado, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Pº de la Castellana 44, 28046 Madrid www.dgsfp.mineco.es). Asimismo, puede acudir a los Tribunales de Justicia. Existe un Reglamento de Atención al Cliente, que regula el procedimiento de tramitación de las quejas y reclamaciones y está a su disposición en www.santalucia.es

Otros datos de interés

Adicionalmente a este documento de datos fundamentales constituye la documentación precontractual legalmente obligatoria, la Nota Informativa del producto, la Nota Informativa del Mediador y el test de adecuación e idoneidad.

Declaro que he recibido copia del presente documento de datos fundamentales del producto con antelación suficiente para su lectura, comprensión y comparación con otros productos.

En _____, a _____ de _____ de _____ (cumplimentación manual)

Fdo. _____ NIF _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de datos, así como en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos detallados en este documento serán incorporados a ficheros de tratamiento manual o automatizado cuyo responsable es santalucía, Plaza de España, 15, 28008, Madrid, con el fin de desarrollar las relaciones contractuales o precontractuales y el cumplimiento de obligaciones legales. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, de sus datos de carácter personal de forma gratuita, mediante escrito dirigido a santalucía a su domicilio social, o la dirección de correo electrónico arcolopd@santalucia.es o personalmente en las oficinas de atención al público que actualmente santalucía tiene a su disposición. Para mayor información sobre confidencialidad y protección de datos puede dirigirse www.santalucia.es